



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo *Audop 329/2013*

Comodoro Rivadavia, **18 NOV. 2013**

VISTO:

La propuesta de designación de la Profesora Lorena Julieta Martínez para desempeñarse como coordinadora de asuntos académicos estudiantiles de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales presentado por la señora Decana, y;

CONSIDERANDO:

Que cuenta con sobrados antecedentes de gestión de proyectos que involucran a los estudiantes universitarios en propuestas académicas.

Que resulta necesario generar un sitio institucional que reconozca problemas, aborde y gestione propuestas para los estudiantes del grado en el ámbito de la Facultad.

Que comparte conceptos con la actual gestión de la Facultad en torno a la vida universitaria en general

Que le corresponde al Consejo Directivo decidir al respecto

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la Vº sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 11 y 12 de noviembre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

#### RESUELVE

Art.1º) Designar a la Profesora Lorena Julieta Martínez DNI: 25.011.618 para desempeñarse como coordinadora de asuntos académicos estudiantiles de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, dependiente del decanato, con un cargo equivalente a Secretario, Dedicación parcial a partir del día 13 de noviembre del presente año y por el termino de 4 (Cuatro) años según dicta el Estatuto Universitario.

Art.2º) Autorizar a la señora Decana de la Facultad a efectuar la gestión administrativa que resulte necesaria para adecuar su situación de revista en la Universidad en el caso de ser necesario, sin que ello modifique el cargo y la dedicación enunciada en el artículo 1º de esta resolución

Art.3º) Elevar a la Dirección General de Personal

Art.4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

**Resolución CDFHCS N° 383/2013**

*[Firma]*  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

*[Firma]*  
Dra. Graciela Iturriz  
Decana  
FHCS - UNPSJB